EUDS Mi Universidad

CUADRO SINOPTICO

Nombre del Alumno: MONSERRAT DEL ROCÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ

Nombre del tema: UNIDAD 3 Y 4

Parcial: I ERO

Nombre de la Materia: GARANTIAS

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: 3ERO

Lugar y Fecha de elaboración: COMITAN CHIAPAS, 13 DE JUNIO DEL 2022

UNIDAD III





LIBERTAD DE PROCREACIÓN Y TRABAJO La libertad de procreación es un derecho humano que aún y cuando no se encuentra expresamente reconocido en los principales ordenamientos internacionales, se comprende incluido en el derecho al matrimonio, como se advierte del artículo 16.1 de la Declaración Universal de Derechos H.

ART.4
CONSTITUCIONAL

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad., También tienen derecho a la seguridad social, Derecho a la salud.

ART.5
CONSTITUCIONAL

Se refiere al derecho que tienen las personas para desempeñar una labor de su libre elección, por lo que no deben permitir la utilización de mecanismos de sometimiento degradantes o que les impidan abandonarlos.

ART.6
CONSTITUCIONAL

Nadie tiene derecho a impedir mi libertad de expresión discriminándome por mí nivel de educación, color de piel, raza, género, clase social, el idioma que hablo, la religión que profeso, mi ideología política, las opiniones que tengo, mi país de origen o cualquier otra condición. Tampoco pueden limitar mi libertad de expresión por ser migrante, persona adulta mayor, persona con discapacidad, afro descendiente, o bien, por ser o parecer gay, lesbiana, transgénero, travesti o intersexual.

DERECHO A LA INFORMACIÓN Se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes también Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

ART.7
CONSTITUCIONAL

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información ya sea por otro medio.

ORGANISMO
CONSTITUCION
AL AUTONOMO
DEL D. Y A LA
INF. PÚBLICA.

El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, es el Organismo Público Autónomo encargado de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad.



ART.8.
CONSTITUCION
AL

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

ART.9 CONSTITUCION AL No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos.

ART.10
CONSTITUCIO
NAL

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva.

ART.11
CONSTITUCION
AL

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos.

ASILO Y REFUGIO. En el asilo se puede solicitar por persecuciones basadas en cuestiones públicas y el refugio se debe en argumentar causas de carácter humanitario.

ART.24

Es uno de los derechos protegidos que constituyen la libertad de conciencia, de religión o de convicciones.

ART.28

En los estados unidos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos de términos y condiciones que fijan las leyes.

ART.27

Toda persona tiene derecho de usar, gozar, disfrutar y disponer de sus bienes de acuerdo a la ley y dicho derecho será protegido por el Estado.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 3

UNIDAD IV

DERECHO Y GARANTIAS DE SEGURIDAD JURÍDICA



ART.14

IRRETROACTI VIDAD DE LA LEY Nadie podrá ser privado de su libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales.

Es uno de los ordenamientos jurídicos modernos que la ley no debe imponer otras penas que son estrictas y evidentemente necesarias.

GARANTIA DE AUDIENCIA

Toda persona puede ejercer su defensa y ser oída con las debidas oportunidades dentro de un plazo y Debido a su proceso debe contemplar: El aviso de inicio el procedimiento, ofrecer las pruebas y alegar, etc.

ART.15

No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito.

ART.16

Define la forma en que pueden restringirse los derechos humanos protegidos en el orden constitucional a través de actos de molestia ya que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, etc.

SUPUESTOS D.DETENCIÓ N Y AUTORIDADE S JUDICIALES.

Hay que tomar en cuenta la propia norma fundamental sujeta a ambas figuras al control de autoridad judicial la cual corresponde a la legalidad de una detención.

ART. 17 Y 18

El art.17 Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en plazos y términos que fijan las leyes. El art.18 Se organizara sobre la base del trabajo, la capacidad para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

DERECHOS Y GARANTIAS PENALES

Estableció un nuevo sistema de justicia penal acusatoria y oral que plantea principios de publicidad, Contradicción, concentración.



DERECHOS Y GARANTIAS SOCIALES

Protegen al hombre como integrante de un grupo social y le aseguran un mínimo educativo y económico también implican un hacer por parte del Estado, en cambio las garantías individuales representan primordialmente una abstención por parte del propio Estado.

RESTRINCCIÓN

Se proporciona al peligro que hace frente observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

REVISIÓN

Suspende los derechos y las garantías que pudieran ser un obstáculo para hacer frente a casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad grave de peligro.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 5